

## CIRCULAR

### SALARIOS MINIMOS 2020

Estimados Patrocinadores y amigos;

Se les informa que con fecha 23 de diciembre 2019 fue publicado en el D.O.F. por la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)* el Salario Mínimo General que tendrá vigencia a partir del próximo 1ro. de enero de 2020, para la Zona Fronteriza se autoriza un 5% de incremento es decir un incremento de \$ 8.84 pesos para quedar en \$ 185.56, mientras que para el resto del País fue aprobado un incremento de \$ 14.67 al Monto Independiente de Recuperación (MIR) más el 5% para quedar en \$ 123.22.

En el caso de aquellos trabajadores que perciban el Salario Mínimo Profesional; en la ZLFN estos se homologaron al Salario Mínimo General de la ZLFN.

Por lo que a partir del próximo 1ro. de enero de 2020, debemos considerar dichos importes para todos los efectos laborales y realizar las adecuaciones en los sistemas y programas de nóminas.

Para la Zona Libre de la Frontera Norte (nuestra área)	\$ 185.56 Diarios
Para el Resto del País	\$ 123.22 Diarios

- Si alguno de sus trabajadores percibe un salario semanal menor a 1,298.92, antes de impuestos, a partir del 1ro. de enero se deberá incrementar.
- Hay que realizar las modificaciones correspondientes a los programas de nóminas.
- Actualizar este dato en el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas (SUA)
- El IMSS aplica de oficio las modificaciones al Salario Base de Cotización originadas por el cambio de los Salarios Mínimos Generales, únicamente para aquellos trabajadores que perciben el SMG y quienes tengan un año o menos de antigüedad.

Sin otro particular que el reiterarnos a sus órdenes, esperando que la presente sea de la utilidad requerida, nos despedimos muy

ATENTAMENTE .

CT y ASOCIADOS, S.C.